



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

IX Legislatura

Pamplona, 29 de septiembre de 2015

NÚM. 3

---

**BORRADOR**

**COMISIÓN DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA**

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> ISABEL ARANBURU BERGUA

**SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

**ORDEN DEL DÍA**

- Exposición, por parte del Consejero de Hacienda y Política Financiera, de los informes correspondientes a las partidas de crédito ampliables, referidos al primer y segundo trimestre de 2015.
- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Hacienda y Política Financiera para informar del estado actual de la deuda del C.A. Osasuna, posible evolución, actuaciones que prevé realizar en cuanto a la reestructuración de la deuda y planes de viabilidad.

(Comienza la sesión a las 10 horas).

**Exposición, por parte del Consejero de Hacienda y Política Financiera, de los informes correspondientes a las partidas de crédito ampliables, referidos al primer y segundo trimestre de 2015.**

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Egun on guztioi. Buenos días a todos y a todas. Vamos a comenzar la sesión de la Comisión de Hacienda y Política Financiera. Tenemos en este caso dos puntos en el orden del día. El primero es la exposición, por parte del Consejero de Hacienda y Política Financiera, de los informes correspondientes a las partidas de crédito ampliables referidos al primer y segundo trimestre de 2015. Esta exposición ha sido a petición propia del señor Consejero, que ha venido con ese objetivo y ha venido acompañado del Director-Gerente de la Hacienda Tributaria, el señor Esain. Damos a los dos la bienvenida y las gracias por esta comparecencia. Cuando quiera, le cedemos el uso de la palabra por un tiempo aproximado de treinta minutos.

SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA (Sr. Aranburu Urtasun): Eskerrik asko, presidente andrea. Egun on guztioi. Buenos días. Comparezco a petición propia, como se acaba de decir, para informarles sobre las partidas ampliables del presupuesto y su utilización, dando cumplimiento a lo estipulado en la disposición adicional quinta de la Ley Foral 19/2011, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2012, donde se dice textualmente que el Gobierno de Navarra acudirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Política Financiera, tendríamos que decir ahora, del Parlamento de Navarra para informar sobre la utilización del carácter ampliable de las partidas así consideradas por esta ley foral una vez agotado el crédito con el que estaban habilitadas. La información, que tienen disponible en la mano, corresponde al primer trimestre del 2015 y segundo trimestre del 2015, periodos, por lo tanto, anteriores a mi mandato. Lo explicaré en líneas generales y en todo momento estamos a su disposición para aclarar cualquier duda que tengan.

Las partidas fundamentales, como pueden estar viendo ustedes –estoy hablando del primer trimestre–, corresponden, por departamentos, al pago que se hizo del 25 por ciento de la paga extraordinaria. Para eso hubo que recurrir a modificaciones presupuestarias de ampliaciones, modificaciones de gasto o bien, en algunos casos incluso con mayores ingresos. Esto se puede ver en el Departamento de Presidencia, también en el Departamento de Educación y en el Departamento de Salud. Eso entre las más importantes.

En el Departamento de Economía y Hacienda, Industria y Empleo había una cantidad de quinientos cinco mil euros que fueron destinados a salarios de las personas en situación de exclusión contratadas en los centros de inserción sociolaboral. Básicamente, desde el Departamento de Políticas Sociales se tuvo que atender también a la reorganización del servicio telefónico de emergencia. Y esto sería en grandes líneas lo que estamos hablando del primer trimestre.

En cuanto al segundo trimestre, la partida más importante de casi 3,6 millones, fue destinada a atender diversos gastos de personal del Departamento de Educación, que se financiaba en la mayor parte por mayores ingresos del propio departamento, y también en el caso del Departamento de Fomento, que se tuvo que ampliar créditos por 3,6 millones para conservación y mejora de la red viaria.

Creo que con esta explicación somera de las principales partidas podríamos dar cumplimiento a este requisito, insistiendo en que está la información completa en la documentación y que estamos a disposición de todos ustedes para ampliar aquello que fuese necesario.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Eskerrik asko, Aranburu jauna. Abrimos ahora una ronda de intervenciones, si les parece bien a sus señorías, por si quieren hacerle una pregunta al señor Consejero o alguna petición de aclaración. ¿Todo claro? ¿Todo conforme? Señora Unzu, tiene la palabra.

SRA. UNZU GÁRATE: Buenos días, señor Consejero, muchas gracias. Buenos días a todos y a todas. En primer lugar, quiero agradecer esta información. Lo que usted nos expone aquí es que han ampliado unas partidas presupuestarias en detrimento de otras, pero no se sabe qué otras y a qué ha afectado. Esa es la pregunta, a qué partidas ha afectado el ampliar el resto.

SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA (Sr. Aranburu Urtasun): Tengo un cuadro bastante largo y grande, si quiere se lo puedo dejar, lo explico, no está repartido, pero lo tengo aquí disponible.

SRA. UNZU GÁRATE: Vale, perfecto, ya lo hará llegar de la manera que sea, más que todo para ver si el Gobierno de Navarra ha dejado de ejecutar algún tipo de programa, algún tipo de proyecto para atender a esas partidas. Sin más, era a modo informativo. Gracias.

SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA (Sr. Aranburu Urtasun): Tengo la información a su disposición. Luego se la doy.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): ¿Algún grupo más quiere intervenir? ¿No?

**Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Hacienda y Política Financiera para informar del estado actual de la deuda del C.A. Osasuna, posible evolución, actuaciones que prevé realizar en cuanto a la reestructuración de la deuda y planes de viabilidad.**

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Pasamos entonces al segundo punto del orden del día, que es la comparecencia, en esta ocasión a instancia de la Junta de Portavoces, del señor Consejero para informar del estado actual de la deuda del Club Atlético Osasuna, posible evolución, actuaciones que prevé realizar en cuanto a la reestructuración de la deuda y planes de viabilidad. Esta comparecencia ha sido pedida por el Partido Socialista de Navarra. ¿Quiere hacer alguna aclaración?

SRA. UNZU GÁRATE: Gracias, Presidenta. Simplemente es lo que usted acaba de exponer. Nosotros solicitamos la comparecencia del señor Consejero el mismo día que vimos la publicación del informe de la Cámara de Comptos sobre la ley de reestructuración de deuda de Osasuna, con lo cual vimos que había aspectos mejorables de la ley y nos gustaría saber, como bien ha apuntado la Presidenta, qué actuaciones prevé realizar el Gobierno de Navarra en cuanto a la reestructuración de la deuda y los planes de viabilidad del Club Osasuna. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Gracias, señora Unzu. Señor Consejero, cuando quiera.

SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA (Sr. Aranburu Urtasun): Eskerrik asko. Muchas gracias. La exposición que voy a hacer la hemos repartido también en fotocopias, la pueden tener a la vista. Lógicamente, la posición del Departamento de Hacienda es cumplir la ley foral de reestructuración de la deuda y, en ese sentido, lo que va a hacer el Gobierno de Navarra es dictar un acuerdo para completar aquellos aspectos no concretados por la Ley Foral 26/2014, que es la que reestructura la deuda del Club Atlético Osasuna, como estamos diciendo, con la Comunidad Foral y que establece ese marco general en el que la Administración de la Comunidad Foral ha de actuar en los diferentes aspectos que en la misma se regulan.

Hago un recordatorio inicial porque una vez publicada en el Boletín Oficial la ley de referencia se dictaron diversos acuerdos del Gobierno para cumplir los mandatos, un acuerdo del 17 de diciembre del 2014, en el que se solicitaba precisamente a la Mesa del Parlamento que acordara pedir a la Cámara de Comptos la realización de una auditoría de todas las actuaciones

realizadas o que debió realizar la Hacienda Pública de Navarra en relación con el Club Atlético Osasuna, trabajo que ya se hizo, que ya consta y hay información por parte la Cámara de Comptos. El 17 de diciembre se instó al Club Atlético Osasuna a encargar una auditoría externa del periodo 2005 al 2014, así como a remitir los planes de viabilidad del club y los posibles cambios de su personalidad o situación jurídica encomendándose a la Consejera en aquel momento de Economía y Hacienda la gestión de este trámite. Luego, el 14 de enero se otorgó al Club Atlético Osasuna el aval previsto en la Ley Foral 26/2014, y el 28 de enero se autoriza la novación modificativa de tres pólizas de crédito formalizadas por el Club Atlético Osasuna, en el que la Comunidad Foral de Navarra ostenta la condición de avalista. Luego llega el acuerdo de 29 de abril de 2015, por el cual el Gobierno de Navarra aceptó la valoración de las fincas reseñadas en el anexo segundo de la ley foral, detallando el importe a minorar de la mencionada valoración y se determinó el importe de la dación en pago, así como las deudas tributarias que se extinguirían, y se concedía el aplazamiento de pago de la diferencia entre la deuda tributaria y el importe de la dación de pago, entre otros aspectos.

Como consecuencia de este acuerdo de 29 de abril ya se han formalizado diversos documentos entre el Gobierno de Navarra y el Club Atlético Osasuna. Ahí recogemos la escritura de entrega de los bienes en pago de la deuda tributaria, la escritura de cesión del 25 por ciento de los derechos audiovisuales y 25 por ciento de las cantidades que el club reciba en concepto de derechos de traspaso, derechos federativos y económicos, el contrato de arrendamiento de las instalaciones deportivas de Tajonar y el contrato de cesión del estadio deportivo El Sadar.

En el apartado cuarto de ese citado acuerdo del 29 de abril se reguló la concesión del aplazamiento de la diferencia entre la deuda tributaria y el importe aceptado de la dación en pago, concretándose determinados aspectos y particularidades del aludido aplazamiento – todo esto ya está hecho–. Al tratar de llevar a cabo la completa ejecución de dicho apartado cuarto se han detectado algunas partes y estipulaciones de él, que deben ser aclaradas y perfeccionadas ya que dificultan su aplicación.

En otro orden de cosas, debe señalarse que en el mes de julio de 2015 la Cámara de Comptos emitió el informe relativo a las actuaciones de la Hacienda Foral en relación con el Club Atlético Osasuna y a la aplicación de la Ley Foral 26/2014. Al referirse al aplazamiento de pago –en su informe, de la página 35 a la 38– señala algunas insuficiencias de la ley, así como carencias del acuerdo de gobierno del 29 de abril.

Recogiendo toda esta información de la Cámara de Comptos y detectando estas insuficiencias, lo que estamos haciendo es preparar un nuevo acuerdo de gobierno que permita completar la

ejecución de los aspectos pendientes de la Ley Foral 26/2014. Particularmente los siguientes aspectos –tienen fotocopia y lo que voy a leer ahora es el borrador de este acuerdo, que está bastante avanzado, como verán, y que se tomará en próximas fechas por parte del Gobierno para dar cumplimiento completo a la ley foral–: primero, contabilización de uno o más expedientes de aplazamientos para el aplazamiento de la deuda del Club Atlético Osasuna pendientes después de la dación en pago. Se contabilizarán dos expedientes de aplazamiento distintos. Por un lado, por importe de 9,7 millones resultantes de la diferencia entre las cuantías de la deuda tributaria y de la tasación de bienes. Pero, por otro lado, hay un importe de 10,8 millones derivado del saldo pendiente de las obligaciones contraídas por el Club Atlético Osasuna a favor de terceros –ya saben que hay bienes que están hipotecados o avalados–.

Segundo, duración de los aplazamientos. Para ambos expedientes el plazo será de treinta años a contar desde el 1 de enero de 2015, otorgándose una moratoria de tres años sin intereses salvo que el Club Atlético Osasuna ascienda a primera división de la liga de fútbol profesional, en cuyo caso la moratoria quedaría sin efecto y se exigirían los intereses correspondientes desde la inscripción del club en la nueva categoría.

Tercero, calendario de pagos y contabilización de los aplazamientos. Ambos aplazamientos se han contabilizado a un único plazo a la máxima fecha de vencimiento, precalculándose de la misma manera los intereses de demora. La aplicación de los importes afectados al pago del aplazamiento supondrá la minoración simultánea del principal y de los intereses devengados con su contabilización en los términos indicados en el apartado siguiente, de forma que cada pago extinga la parte proporcional de principal y los intereses de demora. Hasta aquí como cualquier amortización de préstamo. Si llegado el vencimiento del aplazamiento quedase deuda pendiente de pago, el Club Atlético Osasuna deberá satisfacer el importe total de la deuda pendiente junto con los correspondientes intereses de demora en dicho plazo, exigiéndose tales importes por la vía de apremio si así no lo hiciese.

Cuarto, tratamiento de los intereses de demora en cada uno de los aplazamientos. El tratamiento de los intereses será diferente para cada uno de los aplazamientos. Para el aplazamiento de 9,7 millones de euros, la liquidación y pago de los intereses se realizará conforme establece el reglamento de recaudación de la Comunidad Foral de Navarra. Para el aplazamiento de los 10,8 millones, una vez que el Club Atlético Osasuna acredite al Servicio de Patrimonio el pago total de sus obligaciones con terceros, de las que esta deuda trae causa, el Servicio de Recaudación extinguirá la deuda por el importe acreditado no exigiéndose interés

de demora alguno porque no es una deuda directa, claro. Atendiendo a la petición del Club Atlético Osasuna, la extinción de la deuda se realizará cuando se acredite el pago total de cada una de las deudas, que son dos: avalista, por una parte de la deuda, que son 7,2, y de propietario del inmueble hipotecado en garantía de deuda de tercero que es el resto de 3,66 millones, modificando en este extremo el tratamiento establecido en el apartado cuarto del acuerdo de gobierno de 29 de abril. Se ha concretado mejor esta materia.

Si el Club Atlético Osasuna no cumple con dichas obligaciones, soportando en consecuencia la Comunidad Foral de Navarra el quebranto patrimonial derivado de su condición de avalista de una parte la deuda, la que hemos dicho de 7,21 o de propietaria en el inmueble hipotecado en garantía de deuda de terceros los otros 3,66 millones, el importe correspondiente al quebranto patrimonial sufrido se exigirá por el procedimiento de apremio junto con los intereses de demora devengados sobre dicho importe desde el momento inicial, es decir, desde el día del vencimiento de la moratoria. En todo caso, en la liquidación de intereses aplicaremos lo dispuesto en el reglamento de recaudación de la Comunidad Foral a efectos de vencimientos, plazos, intereses, cálculo, etcétera.

Sexto, afectación al pago de los aplazamientos de los diferentes recursos económicos del Club Atlético Osasuna. Si cumplido el aplazamiento de 9,7 millones de euros queda alguna deuda pendiente de pago por el aplazamiento de 10,8 millones, el Servicio de Recaudación posibilitará que manteniendo formalmente la cesión de los derechos a la Comunidad Foral de Navarra en previsión de ulteriores incumplimientos que exijan el cobro de la deuda por el procedimiento de apremio, el Club Atlético Osasuna pueda percibir en su totalidad los recursos económicos citados, o sea, los derechos audiovisuales, derechos de traspaso de jugadores y contratos de patrocinio públicos, siempre que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con los terceros.

Contabilización de la dación en pago. La dación en pago se contabilizará incorporando al activo de la Comunidad Foral de Navarra los bienes detallados en el anexo 2 de la Ley foral 26/2014 por el importe de la tasación, que es de 43 millones de euros, minorando la posición deudora del Club Atlético Osasuna en el importe de la dación en pago, que son los 32 millones descontadas las hipotecas y las garantías de los avales, y creando una provisión o una cuenta de pasivo de proveedores de inmovilizado –una de las dos cosas, lo que estime la contabilidad más adecuado– por la diferencia, que son los 10,8 millones de euros.

Conforme el Club Atlético Osasuna acredite el cumplimiento total de las obligaciones contraídas con terceros de las que esta deuda trae causa, se aplicará la cuenta de pasivo a la

extinción de la posición deudora del Club Atlético mediante compensación directamente. Ahora bien, si el Club Atlético Osasuna incumple sus obligaciones con los terceros produciendo, por lo tanto, un quebranto patrimonial a la Comunidad Foral de Navarra como consecuencia de la exigencia de pago de las deudas avaladas o de la ejecución de los bienes e inmuebles propiedad de la Comunidad Foral hipotecados en garantía de la deuda del club, se aplicará a la cuenta de pasivo a la extinción de las obligaciones derivadas del quebranto. En tal caso, se cancelarán los aplazamientos si estuviesen vigentes y se exigirá el pago del saldo pendiente mediante el procedimiento de apremio.

Octavo, identificación de las deudas a extinguir. Las deudas del Club Atlético Osasuna se extinguen con la dación en pago con el detalle que se indica en el cuadro anexo –al final de la documentación están todos los expedientes–. Respecto de cuáles de las deudas vivas, tras la dación en pago se integran en cada uno de los aplazamientos siendo todas ellas de la misma naturaleza, ningún otro criterio especial más que el de su antigüedad debe considerarse para su integración en uno u otro.

Noveno, resto de condiciones de los aplazamientos. En todo aquello que no se contemple en la Ley Foral 26/2014, en el acuerdo de gobierno de 29 de abril y en el futuro acuerdo de gobierno que estamos aplicando, habrá que aplicar, lógicamente, lo dispuesto en la normativa tributaria para los aplazamientos.

Décimo, cumplimiento del artículo 5 de la Ley Foral 26/2014, relativo a la inspección y control del Club Atlético Osasuna. La regulación de la comisión de control económico recogida en los estatutos del club debe recoger las siguientes cuestiones. Ha de recoger expresamente entre sus funciones la comprobación de la solvencia del club, así como el cumplimiento de las obligaciones reguladas en la Ley Foral 26/2014, en particular debe comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias corrientes del club. El representante de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en la comisión de control económico participará con voz y voto en las funciones que le asignen los estatutos a aquella. No será de aplicación al representante de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la condición de acceso establecida en el artículo 56 ni las referidas –hablamos de los estatutos del club– a duración y cese en el ejercicio de su cargo establecidas en el artículo 56 estando sometidos tales extremos a lo que en cada caso establezca la Administración de la Comunidad Foral. No se le reconocerá a la asamblea general del club más competencia respecto del nombramiento del representante de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que la toma de razón de las decisiones de nombramiento o renovación o revocación que se le trasladen. No será de aplicación al

representante de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra el deber de sigilo establecido en el artículo 56.3 d) de los estatutos del club en lo que se refiere a las obligaciones de información que se le establezcan por aquella en cumplimiento de lo dispuesto del artículo 5 de la Ley Foral 26/2014 –lógicamente, tiene que informar al Gobierno–. Todos los informes de la comisión de control económico, incluidos los votos particulares si los hubiera, se remitirán al Departamento de Hacienda y Política Financiera de forma simultánea a su remisión a la junta directiva del club.

El representante de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en la comisión de control económico, cuando no tenga la condición de funcionario de la misma, será remunerado en el ejercicio de sus funciones, siendo este importe abonado exclusivamente por el Club Atlético Osasuna, y puedo adelantar que nuestra voluntad es que sea un funcionario de la Hacienda Tributaria el que va a estar ahí, y estamos ya en ello.

Los informes en los que se materialicen los trabajos de la comisión de control deberán expresar la opinión fundada de sus miembros acerca de la solvencia del club, del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Foral 26/2014, del cumplimiento de las obligaciones tributarias corrientes y del cumplimiento de la normativa financiera de las autoridades deportivas. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 52 de los estatutos del club, el representante de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en la comisión de control económico podrá ser requerido por aquella para que, en cualquier momento, informe sobre los extremos indicados en este apartado.

La designación del representante de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en la comisión de control económico así como el calendario de entregas de informes y la designación, en su caso, de un interlocutor con el que el Club Atlético Osasuna haya de comunicarse preferentemente en relación con cualquier extremo derivado de la aplicación de la ley foral, se realizarán por el Consejero de Hacienda y Política Financiera –estamos ya en ello, es cosa de unas horas o unos días–.

Once, cumplimiento de la disposición adicional única relativa a los requisitos para la formalización y firma de las autorizaciones previstas en la Ley Foral 26/2014. La disposición adicional única de la Ley Foral 26/2014 establece diversos requisitos para la formalización y firma de las autorizaciones recogidas en los artículos 2, 6 y 8 de dicha ley foral, habiéndose cumplido en su integridad el correspondiente a la realización por la Cámara de Comptos de la auditoría de las actuaciones realizadas o que debió realizar la Hacienda de Navarra con

relación al club, procede culminar las condiciones que se encuentran pendientes, o sea, que tenemos pendiente lo siguiente.

Primero, realización de una auditoría del Club Atlético Osasuna del periodo 2005 al 2014. La auditoría que el Club Atlético Osasuna debe entregar al Gobierno de Navarra para su posterior remisión al Parlamento de Navarra cumplirá las siguientes exigencias. Debe realizarse por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sin perjuicio de la colaboración de profesionales del Derecho que puedan categorizar jurídicamente los indicios descubiertos en el procedimiento. Debe expresar una opinión sobre todos aquellos aspectos descubiertos en el proceso de auditorías desde una perspectiva contable y financiera, pero también sobre el cumplimiento de la normativa fiscal, mercantil y penal, cuantificando los resultados de los incumplimientos de este detectados y valorando las consecuencias jurídicas de los mismos. Deberá señalar la posible existencia de ilícitos penales o administrativos que se hubiesen podido cometer.

Debe proponer una reformulación de los estados contables del Club Atlético Osasuna si del procedimiento de auditoría en particular, si del análisis de las limitaciones y salvedades que para ejercicio se hubiesen señalado en las auditorías financieras ya realizadas se derivase incorrección de los estados contables formulados por las juntas directivas. Debe disponer de autorización expresa e irrevocable de la junta directiva del club para analizar cuanta documentación consideren necesaria para realizar su trabajo, incluyendo también la obligación de los trabajadores y miembros de la junta de atender a los requerimientos de información que se les puedan plantear. Por último, debe formular propuestas de actuaciones a implantar en la actividad del club, que garanticen la imposibilidad de que las actuaciones irregulares que se pudiesen detectar no volviesen a producirse en el futuro. La auditoría deberá entregarse al Gobierno de Navarra a través, en su caso, del interlocutor señalado antes, y al Club Atlético Osasuna en el plazo máximo de noventa días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo al Club Atlético Osasuna.

Segundo, realización de planes de viabilidad y estudio de cambio de personalidad o situación jurídica. En el mismo plazo señalado para el estudio de auditoría, el Club Atlético Osasuna entregará al Gobierno de Navarra para su posterior remisión al Parlamento un plan de viabilidad que contemple los contenidos detallados en el informe de la Cámara de Comptos, proyecto empresarial a reestructurar, plan operativo de recursos humanos y técnicos, plan de *marketing*, plan financiero o análisis de rentabilidad financiera, económica y patrimonial, inversiones y su financiación y la situación fiscal. Asimismo, entregará al Gobierno de Navarra

para su posterior remisión al Parlamento de Navarra un informe sobre su personalidad jurídica actual y las implicaciones de su modificación. Hasta aquí lo que estamos trabajando en el proyecto para dar cumplimiento a la ley loral de reestructuración de la deuda. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Eskerrik asko, Aranburu jauna. Orain Alderdi Sozialistako Ainhoa Unzu andreak dauka hitza.

SR. UNZU GÁRATE: Muchas gracias de nuevo, señor Consejero, por la exposición. Vemos que ha recogido las indicaciones que hizo el Presidente de la Cámara de Comptos en la publicación del informe respecto a la ley. Yo tampoco voy a variar mucho respecto a lo que dije el viernes pasado aquí mismo, simplemente que nosotros cuando apoyamos la aprobación de esta ley de reestructuración de la deuda, lo hicimos básicamente con dos objetivos. El primero era el cobro de la deuda, que Hacienda de Navarra cobrara la deuda y el segundo salvar al club. A día de hoy, y reconocido en esta Comisión por el Presidente de la Cámara de Comptos, esa ley está funcionando, es decir, a día de hoy, el Gobierno de Navarra es propietario de unos terrenos de los que antes no era propietario y es reconocido también por él que si no hubiera existido esta ley, con sus pros y contras, a día de hoy ni existiría Osasuna probablemente ni el Gobierno de Navarra habría cobrado prácticamente ni un euro. Con lo cual vamos a seguir apoyando lo que es la filosofía, como exponía el Presidente de la Cámara de Comptos, de la presente ley.

Nosotros también le propusimos apoyar cuantas modificaciones fueran posibles para garantizar el cobro de la deuda y usted nos ha explicado ya, ha recogido el guante de lo que la Cámara de Comptos consideró, y sí que remite el acuerdo que tienen previsto firmar con Osasuna, aplicar otra normativa supletoria de reglamento de recaudación, prever los posibles incumplimientos por parte del club en relación con la deuda, los compromisos del club que tiene que estar al corriente con las obligaciones fiscales, y unas cuantas cosas más respecto, sobre todo, a la actuación de Osasuna de la no presentación ni de la auditoría externa ni del plan de viabilidad.

Con lo cual este documento que nos acaba de entregar lo examinaremos un poquito más en profundidad, supongo que ustedes también a la vez irán avanzando en la realización del futuro acuerdo y, desde luego, apoyaremos cuantas medidas consideremos necesarias para, sobre todo, garantizar el cobro de la deuda. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Muchas gracias, señora Unzu. Por Unión del Pueblo Navarro, el señor Sánchez de Muniáin tiene la palabra.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Buenos días. Muchas gracias, Consejero y personas que le acompañan, por la información suministrada al respecto. Información que, básicamente, es la que fundamenta esta comparecencia que, a su vez, está razonada y causada por el informe de auditoría de la Cámara de Comptos.

La Cámara de Comptos, como bien se sabe, a petición de este Parlamento informó, y analizó sobre dos cuestiones de manera especial. Primero, si la Hacienda Foral en los años precedentes había llevado una actuación correcta y adecuada respecto a la deuda de Osasuna y, dos, las consecuencias y la implicación de la Ley 26/2014, de reestructuración de la deuda de Osasuna, que había aprobado este Parlamento básicamente.

El Presidente de la Cámara de Comptos acudió aquí, y en su propio informe, en varias ocasiones, establece que, efectivamente, la Hacienda Tributaria en todo momento ha cumplido con sus obligaciones, tanto a la hora de requerir por medio de aplazamientos, fraccionamientos, requerimientos, expedientes sancionadores, así como otras modalidades de requerimientos al pago, ha cumplido con sus obligaciones fiscales. Imagino que también esta aplicación será compartida por el Consejero de Hacienda, el cual, además, como bien hizo saber y es conocido, pertenece y ha pertenecido al cuerpo de inspectores de la Hacienda Foral, muy preocupado en estas funciones de control de las deudas tributarias de los contribuyentes y en este caso por la especial relación de este contribuyente con la Hacienda Foral.

En segundo lugar, también se precisó –y de alguna manera también lo dijo expresamente el Presidente de la Cámara de Comptos– que ha habido un cumplimiento quizás más exigente por parte de la Hacienda Foral en el periodo de los últimos cuatro años. Cumplimiento que llevó a que el 64 por ciento de los pagos realizados por Osasuna se han producido en este periodo. Y eso lo hace saber el informe de la Cámara de Comptos en diversos párrafos relativos al análisis de la deuda de Osasuna y su control por parte de la Hacienda Foral.

Como dijimos en su día, el conocimiento de este informe y los datos atestiguan de una manera todavía más clara que la situación de la deuda de Osasuna requería una ley de estas características, como la que se ha aprobado, salvo que certifiásemos, por un lado, la desaparición del club y, por otro lado, la imposibilidad de cobro por la Hacienda Foral. Si no hubiese mediado la Ley 26/2014 probablemente hoy no estaríamos hablando de Osasuna como estamos hablando tanto en términos deportivos como en términos económicos como en términos tributarios. Y, además, no se habría podido obtener el cobro. Por eso, esa excepcionalidad es la que justifica la aprobación de esta ley. Una ley a la que, por cierto, los grupos que sustentan al Gobierno foral se opusieron y, además, alentaron esta oposición

llamando la atención sobre una queja ante la Unión Europea por una supuesta ayuda de Estado, ayuda de Estado que no existió puesto que las propias instituciones europeas archivaron la queja en un tiempo razonablemente corto. Y ahora vemos cómo el Gobierno sustentado por estos cuatro partidos que se oponen a esta ley no solo no la van a modificar, no solo, por supuesto, no la van a derogar, sino que van a hacer lo que corresponde, que es cumplir fielmente o terminar de cumplir fielmente las previsiones de la propia ley. Y si, efectivamente, el Gobierno anterior comenzó a darle cumplimiento con los acuerdos del 17 de diciembre, con el requerimiento de esta auditoría, con la disposición del aval, la novación del contrato de crédito y el 25 de abril con la valoración de los bienes, hoy vemos cómo realmente sigue la ejecución de esa ley por este Gobierno, por tanto, supone la plena aceptación de la misma y la va a hacer en todas sus previsiones, con algunas incorporaciones que se deben reconocer que, lógicamente, recogen las recomendaciones de este informe de la Cámara de Comptos, lo cual es saludable y por este grupo, por supuesto, obtiene la mejor valoración que se incorporen estas recomendaciones.

Por lo demás, simplemente, es terminar las previsiones que establece la ley, especialmente en este decreto de ejecución de la Ley 26/2014, de la ley de Osasuna, destaca cómo se encamina al club a que cancele, como es normal, las cargas que tiene sobre los bienes que ha puesto a disposición de la Hacienda Foral, a que lo haga cuanto antes, y en caso de no hacerlo le aplica, por supuesto, las correspondientes consecuencias. Por lo demás, se verifican los aplazamientos de deuda, es decir, si tenemos en cuenta el total de la deuda, le descontamos los bienes que ha entregado a la Hacienda Foral, pues el restante se concreta en sucesivos aplazamientos por un periodo de treinta años. En el caso de que transcurrido este periodo no se satisfagan o queden pendientes, pues se le aplicarán las consecuencias que se tienen que aplicar.

Y el resto son, lógicamente, previsiones que van todas en consonancia con estos aplazamientos y con estas previsiones que la ley foral establece para el Club Atlético Osasuna. Por lo tanto, aquí no va a haber cambios, la ley va a tener pleno vigor y el Gobierno, que en su día se opuso a esta ley, la va a desarrollar, esperemos y tenemos la confianza que a plena satisfacción de todos y con el máximo exigido. Por lo tanto, nada más que decir.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Mila esker, Sánchez de Muniáin jauna. Castiella jauna, Geroa Bai parlamentu-taldearen partez.

SR. CASTIELLA IMAZ: Eskerrik asko, presidente anderea. Hasi baino lehen, esker mila, Kontseilari jauna, eskaini diguzun azalpenarengatik.

Yo también me voy a remitir prácticamente a lo dicho la semana pasada en la comparecencia del Presidente de la Cámara de Comptos, en la que se ve que el Gobierno de Navarra, la Consejería de Hacienda ha tomado en cuenta las recomendaciones y las consideraciones que se derivan de ese informe y, sobre todo, habida cuenta que, efectivamente, la Ley 26/2014, sobre la reestructuración de la deuda, aprecia ciertos vacíos, ciertas dudas o incógnitas acerca de cuál era realmente la garantía de cobro de la deuda por el Gobierno de Navarra.

Por eso, saludamos de buen grado lo que exponía en el punto diez de su exposición acerca de la inspección y el control, lo referente al artículo 5 de la ley, en la que, efectivamente, hacía falta unos mecanismos de auditoría y de control del Gobierno de Navarra sobre la gestión del club, que a todas luces ha recibido un trato de favor por la Hacienda Foral en los últimos años, y eso hay que solucionarlo.

Hablábamos el otro día de que era la entidad a la que más aplazamientos se le han concedido entre los contribuyentes y, por tanto, desde luego, cuanto más control se efectúe desde las instancias del Gobierno de Navarra, desde la Consejería de Hacienda, serán bien recibidas.

Por otro lado, a día de hoy, el Gobierno de Navarra será el propietario de unos terrenos y de unas instalaciones que, francamente, yo no sé si hay petróleo debajo de esos terrenos, de esas instalaciones, pero dudo mucho que el Gobierno de Navarra tuviera algún interés en tenerlos y, como indicaba, con unas cargas de casi once millones de euros, que como negocio me parece que no nos ha salido bien ni al Gobierno de Navarra ni a todos los navarros.

En todo caso, la ley hecha está y de ahora en adelante lo que debemos procurar es desarrollar esas funciones de control sobre la garantía de cobro que –lo indicaba también el otro día– puede ser una garantía de cobro real o no real y va a depender de unas cuestiones que difícilmente van a poder calendarizarse o tener una cierta seguridad tanto en cuanto no estamos hablando de una sociedad mercantil, sino de una sociedad deportiva que, bueno, que un cierto cobro de dinero dependa de los éxitos deportivos o de pasar de la liga profesional pues nos genera también ciertas dudas de cómo se ha podido llegar a..., sobre la incertidumbre que pueda generar no un motor económico, sino una entidad que, como tal, no genera puestos de trabajo, no genera riqueza, en comparación con aquello que pudiéramos considerar que el Gobierno de Navarra pudiera estar aplazando casi noventa y ocho millones de euros a los que se llegó en su día.

Por tanto, de ahora en adelante debe efectuar un control riguroso y ser exquisitos en las formas, como no se ha sido hasta ahora. Por mi parte, no tengo ninguna indicación más. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Mila esker, Castiella jauna. Ramírez jaunak dauka hitza.

SR. RAMÍREZ ERRO: Eskerrik asko, mahaiburu andrea. Buenos días. Egun on guztioi. Ezkerrak eman nahi dizkiot Kontseilairari eta bere taldekide den Asiáin jaunari emandako informazioarengatik.

La verdad es que nosotros veíamos con interés el objeto de la convocatoria de la comparecencia solicitada por el Partido Socialista, aunque nos da la impresión de que no era tanta la voluntad de saber cuál era el desarrollo, sino de justificar sus posiciones pasadas. Y lo hemos visto también tanto en el Partido Socialista como en Unión del Pueblo Navarro, que en estos momentos, pues bueno. Y lo veremos, sin duda, también en el Partido Popular.

Por parte de Unión del Pueblo Navarro pretenden decir que una gestión durante diez años con permanentes incumplimientos en la que Osasuna va acumulando deudas por cincuenta y cuatro millones de euros es una buena gestión, y, por parte del Partido Socialista y por el Partido Popular tendrán también que intentar explicar o justificar, de alguna manera, por qué no se tramitó esta ley por el procedimiento de proyecto de ley, es decir, directamente al Gobierno, y sí a través de grupos que aceptaron sin tener información, sin ningún tipo de transparencia acatar lo que Unión del Pueblo Navarro en definitiva les proponía. Y es que si no vino como proyecto de ley –lo dijo muy claramente la Cámara de Comptos– es porque requería un informe de intervención que el Gobierno de UPN sabía que jamás iba a ser favorable. Entonces, tenía que contar con unos socios que estuviesen dispuestos, con ojos cerrados, a apoyar una ley basada en el forofismo y con unos discursos de que son antiosasunistas, bueno, los hemos oído muchas veces, pero la Cámara de Comptos deja meridianamente claro que esta ley es una auténtica chapuza.

Es evidente que aquello que iba a resultar mediante dación en pago una deuda de diez millones de euros, al final se convierte en veinte porque aquellos bienes ya estaban hipotecados. Luego se dice también lo de las ayudas de Estado, y le tengo que recordar al señor Sánchez de Muniáin –usted estaba en el Gobierno– que la intervención del Gobierno de Navarra sobre el acuerdo del aval de cuatro millones del 14 de enero de 2015, informa el 20 de enero de 2015, día de San Sebastián, patrón de Tafalla, Sangüesa y también San Sebastián, con

omisión de fiscalización, emite un informe en el que, entre otras cuestiones, señala la posible consideración de este aval como ayuda de Estado y los riesgos que de ello pueden derivarse. Es decir, no lo dice Bildu, no lo dice Geroa Bai, lo dice Izquierda-Ezkerra, lo dice Podemos – entonces no estaba–, sino que lo dice la propia intervención, léanse el informe. Lo digo porque, claro, se pueden decir muchas cosas a la ligera, pero quien advierte de esto es la propia intervención.

Por lo tanto, es evidente que es una ley chapucera y que ahora estamos pagando las consecuencias, y de lo que se trata es de intentar enmendar toda esa situación. Incumplimientos sistemáticos. Durante más de diez años para Osasuna –además lo dice la Cámara de Comptos– lo extraordinario ha sido lo ordinario, incumplimientos sistemáticos, solo se acordaba de que tenía obligaciones con el ente público, con la sociedad, con el erario público, con su contribución, cuando necesitaba un papel para la liga de fútbol y poder estar al corriente. Y el Gobierno de Navarra se prestaba y había también ahí un abrazo político evidente. Y durante todos estos años, en toda esta trayectoria no solamente ha estado involucrado el Departamento de Hacienda, también ha estado el Departamento de Industria. Y esto lo queremos poner muy claro porque nosotros lo vamos a mirar bien y requerimos un cambio en la actitud del Gobierno. Porque en el año 2009 el aplazamiento se hizo por mor de la ley de reestructuración de empresas en crisis y el Gobierno de Navarra tenía mecanismos a través del artículo 21, directamente el Departamento de Industria, para, por ejemplo: podrán, en cualquier momento, establecer otros mecanismos de control, así como la obligación de la empresa de contar previamente con su conformidad o la de la persona designada para el seguimiento o control para la adopción de los actos o acuerdos que el efecto determine. Es decir, el Gobierno de UPN tuvo marco legal para tener una actuación, un control, información permanente para asegurar y garantizar que Osasuna estuviese al corriente o se fuese poniendo al corriente en sus obligaciones, pero no quiso. Por eso es necesario un cambio en estos momentos. El Gobierno actual sí que tiene que querer controlar toda esa deuda porque corresponde y pertenece a la ciudadanía de Navarra. Y, por lo tanto, nos parece muy interesante y vamos a estudiar con atención toda la información que nos ha remitido.

Tenemos una duda y otras no. Evidentemente, veníamos aquí con una pregunta: ¿cuál va a ser la persona designada? Y nos lo ha dicho, le hemos entendido que en breve y que será una persona funcionaria de la Administración Pública de Navarra. Nos parece importante. ¿A quién va a reportar? Al Consejero directamente, a la Consejería de Hacienda directamente, a usted. Se va a crear una comisión de control. ¿El Parlamento tendrá también capacidad de tener control e información al respecto? Lo digo porque previamente al debate de esta ley,

diferentes grupos parlamentarios solicitamos a Osasuna la posibilidad de tener la capacidad de acceder a toda esa información y se nos negó, amparado, lógicamente, en la legalidad. Para una cosa sí se ampara en el sigilo, pero para otras, evidentemente, cuando se trata de hacer una reestructuración hay que implicarse y nos parece bien y nos parece adecuado. Por lo tanto, esa es una de las preguntas, es decir, qué capacidad va a tener este Parlamento de control, de conocimiento y de hacer seguimiento a esa evolución que tenga el Club Atlético Osasuna. Esa sería la primera cuestión.

La segunda sería respecto a los estatutos, y tiene que ver también con la conclusión que hace la Cámara de Comptos respecto a las deficiencias –la conclusión treinta y dos– que tiene la presente ley, y es que no contempla ninguna previsión y sus efectos para supuesto incumplimiento de alguno de los requisitos que se establecen para el club. Entiendo que todas estas modificaciones dependen de una modificación de estatutos, no sabemos si Osasuna tiene en marcha ya esa modificación de estatutos –podemos entender o tener informaciones de que sí–, pero, evidentemente, usted ha señalado que el representante de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en la comisión de control económico participará con voz y voto en las funciones que le asignen los estatutos a aquella. Es decir, está pendiente una modificación, ¿tiene el Gobierno de Navarra garantías de que las modificaciones de estatutos se van a acomodar, digamos, a las necesidades y a los requerimientos que ustedes consideran oportunos o todavía es una cuestión que está pendiente de substanciarse y, por lo tanto, puede haber alguna duda? Lo digo porque si depende de aquel que ha incumplido durante años y años y años sus obligaciones, que no ha dado cuenta a Hacienda el ser honesto con las decisiones de este Parlamento y de este Gobierno, pues permítanos que por lo menos tengamos que tener una actitud vigilante. Por lo tanto, esta sería la segunda cuestión que le plantearíamos. Es decir, qué conocimiento o garantías existen que los estatutos que vaya a aprobar Osasuna se acomoden a las necesidades que desde su departamento, en cumplimiento de esta ley, y atendiendo a las expresiones y a las conclusiones referidas por la Cámara de Comptos se desprenden.

Por mi parte, nada más. Entendemos que usted y su departamento están obligados a desarrollar una ley, una ley aprobada por este Parlamento, una ley que, evidentemente, fue una ley, tal y como pone de manifiesto la Cámara de Comptos, bastante o absolutamente chapucera, sin garantías y sin rigor y, a día de hoy, a la vista está que cuestiones que tenían que estar ya hechas el Gobierno anterior no quiso hacerlas, no pudo hacerlas o decidió directamente no hacerlas. Bueno, por lo que tiene que ser la garantía de transparencia y, sobre todo, por velar, por que, evidentemente, las arcas públicas acaben cobrando aquello que

tienen que cobrar, nosotros creemos que cuanto más transparencia, más capacidad de incidencia, de análisis y de disposición al conjunto de los grupos parlamentarios, será una garantía mayor para que realmente lo que ha sucedido con el Gobierno de UPN sea cuestión del pasado y el cambio se sustancie también en esto, es decir, en el rigor, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por todos y por todas, sin excepciones ni actuaciones extraordinarias permanentes. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Esker mila, Ramírez jauna. Orain, Podemoseko bozeramaileak dauka hitza.

SRA. ANDREO VÁZQUEZ: Gracias, señora Presidenta. Señor Consejero, nosotros no tenemos mucho que añadir a lo de la semana pasada, seguimos pensando que el Gobierno tenía que haber actuado mucho antes en esta situación, que nunca se tuvo que permitir que se llegara a tal acumulación de deudas y acumulación de intereses y acumulación de aplazamientos. Seguimos pensando, como la semana pasada, que con esta ley que se aprobó no se garantiza el pago de la deuda y que habrá que ver cómo van los resultados del club y, como han dicho otros portavoces, con los bienes hipotecados veremos si en algún momento se falla en los pagos a los bancos, el Gobierno de Navarra se quedará sin ellos. Así que, como decíamos la semana pasada, esperemos que vaya bien el club, porque, si no, aquí está poco garantizado.

También, como la semana pasada, seguimos pensando que la actuación de excepcionalidad que se ha tenido con este club podía haberse tenido también, si se consideraba que era algo necesario con esta entidad que debe tanto dinero, con otros contribuyentes que lo han pasado muy mal en esta crisis y con los cuales no ha habido esas situaciones de excepcionalidad o, como decíamos, se podía haber actuado intermediando con aquellas personas que han sido desahuciadas y que no tuvieron ningún apoyo de aquel Gobierno.

Nosotros, señor Sánchez de Muniáin, no apoyamos esta ley ni la dejamos de apoyar porque no estábamos en el Parlamento y tampoco estábamos los años anteriores en los que consideramos que es cuando realmente se tendría que haber hecho algo bien. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Mila esker, Andreo andrea. Orain Ana Beltrán, por la Agrupación de los Parlamentarios Forales del Partido Popular.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: Buenos días. Gracias, Presidenta. Gracias también al señor Consejero y a la persona que le acompaña por la información que nos ha dado, tanto en el primer punto como en el segundo de la Comisión de hoy.

Por parte de nuestro grupo quiero reforzar lo que ya dijimos el día que estuvo aquí el Presidente de la Cámara de Comptos. Creemos que el Partido Popular hizo bien apoyando esa ley, fundamentalmente por dos razones que siempre las decimos todos los grupos que la hemos apoyado: en primer lugar, por cobrar la deuda de todos los navarros y, en segundo lugar, y también importante, por el mantenimiento del club. En cualquier caso, si no le parece adecuado al cuatripartito, al señor Ramírez, por ejemplo, miembro de apoyo al Gobierno, le diré que usted sabe que el Gobierno tiene capacidad tanto para derogarla como para no aplicarla. Lo sabe, ¿verdad? Por lo tanto, no estará tan mal esa ley como para que ustedes la apliquen porque saben que es la fórmula y la única medida que tenemos para que la Hacienda Navarra cobre, por lo tanto, no estará tan mal porque, si no, difícilmente vamos a poder cobrar.

En cualquier caso, sí que tengo que reconocer que, a nuestro juicio, sí que se le ha dado trato de favor a Osasuna. Yo creo que sí y honestamente lo tengo que decir. También me parece bien que se corrija, como dijo la Cámara de Comptos, lo que no es correcto en esta ley y para eso están las cosas, para poder mejorarlas siempre que haya capacidad para hacerlo.

También hay un tema del que nunca hablamos y no sé si procede o no procede, pero, desde luego, mucho han tenido que ver, supongo yo, todas estas irregularidades y actuaciones ilícitas de los directivos del club para haber llegado a esta situación. Es algo que siempre omitimos y, desde luego, que no nos incumbe al Parlamento. No digo nada, ahí está la justicia y quien lo tiene que resolver. Pero, desde luego, hemos pasado por episodios muy desafortunados, absolutamente reprochables, y lo que nos queda por ver me parece. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Mila esker, Beltrán andrea. Txanda bukatzeko, Marisa de Simón andreak dauka hitza.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Gracias, señora Presidenta. Buenos días, a todos y a todas. Bienvenido, señor Consejero y bienvenida también la persona que le acompaña. Muchas gracias por la información y gracias también por la documentación que nos ha entregado, porque este es un tema muy delicado y, por lo tanto, nos viene muy bien para estudiar todo lo que nos ha comentado con detenimiento.

Con relación al objeto de su comparecencia hoy aquí, tengo que decir que su respuesta nos ha satisfecho, porque ha explicado cómo se va a dar cumplimiento a la Ley Foral 26/2014 y, es más, ha explicado cómo va a solventar las lagunas o las ineficiencias o las incorrecciones que

tenía esta ley foral ya de entrada, aquellas cuestiones que la ley había dejado en el aire y que a nosotros y a nosotras, Izquierda-Ezkerra, nos preocupaban mucho. Ya el Presidente de la Cámara de Comptos lo comentó el otro día.

En concreto, ha dado usted respuesta a cómo se va a garantizar el pago de estos aplazamientos, también qué va a ocurrir si se producen impagos, cosa que la ley no contemplaba y a nosotros nos parecía fundamental, y, además, está previsto controlar las obligaciones de Osasuna respecto al pago de la deuda, esa fiscalización de la deuda, mediante auditorías. Por lo tanto, en ese sentido, quiero felicitarle por estas decisiones y este trabajo que ha realizado.

Respecto a la ley, como todos los grupos han mostrado su opinión, yo no pensé que era objeto de esta comparecencia, pero, claro, voy a hacer lo mismo que los demás abusando de su paciencia y abusando de la posición que tengo en estos momentos en esta Comisión. El trato que se daba en la ley a Osasuna era un trato de excepcionalidad, ya vimos que Hacienda no había realizado ningún incumplimiento, por lo tanto, ahí no hay ninguna duda. Pero el trato de favor y el trato de privilegio es escandaloso respecto a cualesquiera otros y otras de los contribuyentes y las contribuyentes de esta Comunidad Foral. Lo dije el otro día y lo digo hoy: el Gobierno ha actuado de banco malo, se ha quedado con unos bienes que al mismo tiempo tiene que mantener, Osasuna tiene esos bienes y, además, parte de ellos los tiene hipotecados y, evidentemente, esto es una operación ruinosa, desde nuestro punto de vista, para Navarra y para las arcas públicas, porque estamos hablando del dinero de todos y de todas.

En todo caso –ya voy a terminar porque el otro día yo creo que expuso mi grupo cuál es su posición al respecto–, según estaba escuchando a la portavoz del Partido Socialista y al portavoz de Unión del Pueblo Navarro, a mí me recordaba al cuento de *Las aceitunas*, de Lope de Rueda, que todavía no habían sembrado los olivos y ya las estaban vendiendo y tenían unos beneficios importantísimos. Y eso es lo que hace esta ley con Osasuna, cuando todavía no tiene los olivos está vendiendo las aceitunas. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Eskerrik asko, De Simón andrea. Orain, kontseilari jauna, erantzun diezaiekezu galderei.

SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA (Sr. Aranburu Urtasun): Eskerrik asko, muchas gracias. Como he dicho al principio, al Consejero de Hacienda y al Departamento de Hacienda no les queda más remedio que aplicar la ley. O sea, tenemos una ley foral vigente y entonces lo que hemos hecho en el departamento, lo que han hecho los técnicos es revisarla

con detenimiento para ver cómo se puede, aplicando esta ley, si no hay otra aplicaremos la que hay, garantizar al máximo posible el cumplimiento de esa ley, es decir, la garantía del cobro de las deudas del Club Atlético Osasuna.

Hemos detectado una serie de deficiencias, algunas nos las señalaba la Cámara de Comptos, otras las hemos advertido nosotros porque lo que nosotros aplicamos es el aparato legislativo vigente y entonces nos dimos cuenta de que había que articular una serie de medidas que son las que dan contenido a este proyecto de acuerdo de gobierno. No es un acuerdo con el club, es un acuerdo de gobierno por el cual vamos a determinar de forma reglamentaria cómo se interpreta esta ley de la forma que hemos dicho. Es un borrador, o sea, está muy cerrado prácticamente, pero cualquier sugerencia será bienvenida si podemos mejorar algo. Lo que está claro por parte de Hacienda es que, al igual que con todos los demás derechos de contenido económico que nos toca gestionar, vamos a cumplir y a intentar que se cobre esa deuda de la forma que se hace con todos los contribuyentes, no todos son iguales y en cada caso, las leyes, tanto la Ley Foral General Tributaria como el Reglamento de Recaudación, dan un pequeño margen al Gobierno de Navarra para, en cada caso, articular procedimientos de aplazamientos, cobros, etcétera, con el fin de no hundir al contribuyente. Pero, bueno, esto no es algo que se haga con Osasuna, es algo que se hace con todos los contribuyentes en el caso de situaciones de crisis, etcétera. Esto se viene haciendo y está previsto en la normativa vigente. En este caso concreto, hay una norma especial, distinta, porque es una ley foral que emana del propio Parlamento. Más razón para cumplirla. Y esta es nuestra intención.

En esa comisión de control, primero, hay que decir que sí que está trabajando Osasuna –creo que mañana tienen una asamblea para modificar los estatutos–, vamos a vigilar, lógicamente, cuál es el contenido de esa comisión de control para ver si nos satisface o no, porque si va a ser solamente algo presencial, que se van a reunir una vez al año y les van a dar cuatro papeles, pues eso no nos va a satisfacer, lógicamente. Vamos a estar vigilando eso porque queremos que esa comisión de control, sobre todo, ese representante que vamos a tener en la comisión de control pueda tener información buena a efectos de lo que son nuestros propósitos. En ese sentido sí que se están modificando los estatutos y estamos encima de ellos y, además, aunque la ley no define exactamente cuál es ese representante, porque habla incluso de que puede ser un representante externo al cual le tendría que pagar el club, nuestra opinión, la opinión del departamento es que sea un funcionario y estamos pensando, además, que sea un funcionario de la inspección. Es decir, alguien con experiencia, que va a estar como representante en esta comisión de control con todas las garantías de que vamos a tener

información fluida y competente, aunque nos fastidia un poco quitar gente de la inspección porque andamos así, pero bueno, haremos este esfuerzo y ya lo cubriremos con algún otro.

Poco más. Estamos trabajando en este borrador, insisto en que estamos abiertos, por supuesto, información al Parlamento toda, bien por este procedimiento de Comisión de Hacienda y Política Financiera, que puede ser correcto, o por cualquier otro que ustedes crean que podemos informar. Es un tema de la suficiente envergadura como para que están informados de cómo va. En ese sentido, mi total disposición en adelante. No sé si me dejo algo. Pues eso es todo. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Eskerrik asko berrero, Aranburu jaunak. Besterik ez badago, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 10 horas 59 minutos).

BORRADOR